



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE CONCEJO N° 028-2011-MPMN

Moquegua, 09 de Diciembre de 2011

VISTO, en "Sesión Ordinaria" del 30-11-2011, sobre Reconocimiento del "Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto del Año Fiscal 2012".

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley 27972;

Que, el Presupuesto Participativo es un proceso en el que las Autoridades Municipales y la población definen las prioridades en conjunto sobre la inversión de los recursos del Gobierno Local. El proceso de Presupuesto Participativo se desarrolla en el marco de orientaciones, aportes y prioridades establecidas en los Planes de Desarrollo concertado a nivel Regional y Local, considerando los lineamientos de política de carácter Nacional o Sectorial y armonizando con los Planes Institucionales de las Entidades Públicas que participen en el proceso;

Que, el Área de Presupuesto Participativo de la Municipalidad Provincial de "Mariscal Nieto" mediante Informe N° 394-2011-OPP/SPPPR/GPP/GM/MPMN de fecha 04-11-2011, ha informado que el día 29-09-2011 han sido elegidos los Miembros del "Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo 2012; por lo que solicita el reconocimiento mediante acto resolutivo;

Que, el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 - "Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados" en su Capítulo III de los mecanismos de Vigilancia, establece que el "Comité de Vigilancia" realiza acciones de vigilancia ciudadana del Proceso Participativo y es elegido por los Agentes Participantes que Representan a la Sociedad Civil y deben ser reconocidos formalmente por el Concejo Local. En un año pueden coexistir dos Comités de Vigilancia. Aquel conformado para el año en curso y el año siguiente, así como el otro que continúa vigilando por segundo año el Proceso de la Ejecución del Presupuesto;

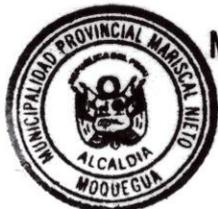
En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú promulgada el 29-12-1993 y modificada por Ley 27680 del 06-03-2002, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972 de fecha 26-05-2003, Ley 8230 del 03-04-1936 y estando acordado en "Sesión Ordinaria" de fecha 30-11-2011;

SE RESUELVE:

Constituir el "**COMITÉ DE VIGILANCIA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO DEL AÑO FISCAL 2012**" integrado por los siguientes Miembros:

COORDINADORA DEL COMITÉ	: Silvia Violeta PALACIOS CCOPA,
TESORERO	: Diego Fidel CHOQUEPATA QUISPESAYHUA,
RESPONSABLE DE INFORMACION	: Juan Wilfredo HUIZA YUCRA,
EQUIPO DE VIGILANCIA	: Luís Francisco Mario HERRERA ZEGARRA, Daphne Heela CASTRO ARATA, Nicolasa Gladys CUSIRRAMOS DE REYNOSO, y Emperatriz OPORTO MEZA DE QUISPE.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Alberto R. Coayla Vilca
Mgr. **ALBERTO R. COAYLA VILCA**
ALCALDE